



CARTA N° 008 /

CALAMA,

03 ENE. 2025

**SEÑOR
JUAN AHUMADA CHARCAS
PRESENTE.-**

Estimado señor Ahumada:

Junto con saludarle muy cordialmente, comunico a usted, que con fecha 09 de diciembre del año 2024, se ha recepcionado, su solicitud de Acceso a la Información MU019T0003202, de la cual ha requerido lo siguiente:

*“el día 03/12/2024, recepcione la respuesta de mi solicitud de acceso a la información ley de transparencia MU019T0003159 de parte del Administrador Municipal (S) don FLANKLIN MUÑOZ MAMANI, el cual solo se baso en la respuesta la encargada del cementerio municipal, a lo que no se dio respuesta de la solicitud original donde se solicitaba que la información fuera acompañada con documentación tal como fotostatica, fotografía, de los libros de registro de los familiares ya fallecidos, lugar, fecha, dirección donde fueron inhumados, además se solicitó toda la documentación, memorándum, registro de autorización para llevar a efecto dicho procedimiento. además documentación de la exhumación. traslado y inhumación del menor lactante CRISTIAN IGNACIO ROJAS AHUMADA, (Q.E.P.D.) llevada a efecto en el año 2023, septiembre 14. en cuanto a la carta que me adjuntaron de los padres más el recibo de cobro de derechos, N° 0978040, del año 1995, a parte que por la cantidad que se cancelo es derecho a exhumación e inhumación del cadáver de ALEJANDRO AHUMADA CHARCAS,. aclaratoria ambos documentos carecen de legalidad ya que el primero solicitan y prohíben al municipio y cementerio Municipal de Calama terminantemente de dar información acerca del menor lactante, ya que se realizó todo ese procedimiento de forma no formal e improcedente, siendo testigo o cómplice funcionarios municipales activos. el segundo documento, y lo que más me extraña que una persona que ejerce el cargo de administradora de cementerio municipal, y el administrador municipal subrogante, que por mi conocimiento es abogado de profesión, ignoren que una fotostatica de cualquier documento en Chile para que mantenga su legalidad se debe concurrir con la boleta original a una notaría y ante el <notario público> se debe legalizar dicho documento, lo que con la fotostatica que se me hizo llegar no cumple dicho requisito, por lo tanto es un documento fotocopiado pero NO LEGALIZADO por lo que no tiene validez en la condición que fue presentado ante la administradora del cementerio. por lo tanto solicito nuevamente por intermedio de este, se me envíen los documentos solicitados en fotostáticas, fotografías u otro debidamente firmados por el Sr. Alcalde. además me envíen el REGLAMENTO INTERNO DE CEMENTERIO ACTUALIZADO. y los mismos antecedentes mencionados en la carta N° 774 de data 02 de diciembre 2024, del Administrador Municipal Subrogante, pero en forma documental”, al respecto *expreso*.*

Que, conforme a lo establecido por el artículo 10 de la Ley de Transparencia, “Toda persona tiene derecho a solicitar y recibir información de cualquier organismo de la Administración del Estado, en forma y condiciones que establece esta ley”.



Sobre el particular, dando respuesta a su requerimiento, y de acuerdo a lo enviado por la Administradora del Cementerio Municipal, me permito adjuntar y señalar lo siguiente:

- Fotocopias de libro de sepultaciones de las personas que se encuentran sepultas en el Cementerio Municipal
- Reglamento de funcionamiento Interno del Cementerio Municipal de Calama, que actualmente se encuentra vigente.
- comprobante debidamente legalizado ante Notario Público. Dicho documento corresponde al Folio 0978040, de fecha 21 de noviembre de 1995 por un valor de \$ 87.041.- a nombre don Gilberto Ahumada Charcas, quien canceló en su oportunidad la sepultura de † Alejandro Ahumada Charcas ubicado en: Patio 10, Corrida 6, Sitio 3.

Cabe mencionar, que esta es toda la documentación que cuenta el Cementerio Municipal, debido al Municipio sólo custodia por 5 años la documentación y además de indicar que los originales se lo entregan al contribuyente al pagar.

Agradeciendo vuestra preocupación y la confianza de su persona en resolver esta inquietud con nuestra Institución, le saluda atentamente,



DIANA VEAS RODRIGUEZ
ADMINISTRADORA MUNICIPAL

DVR/JMO/COT/cot.

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Juan Ahumada Charcas
- Cementerio Municipal
- Oficina Ley de Transparencia
- Archivo